



CONVOCATORIA

**POSTULACIÓN DE DOCENTES PARA LA CONFORMACIÓN DEL
COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN, BIOÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA
DE LA UAGRM (CEIBIC) UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “GABRIEL RENÉ
MORENO”**

La Dirección de Investigación, Ciencia, Innovación y Tecnología (DICIT) de la Universidad Autónoma “Gabriel René Moreno”, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 139 del Estatuto Orgánico Universitario, así como el Art. 07 del Reglamento Comité de Ética de Investigación, Bioética e Integridad Científica (CEIBIC).

CONVOCA

A las y los docentes investigadores de la Universidad Autónoma “Gabriel René Moreno” a presentar su postulación para integrar el Comité de Ética de Investigación, Bioética e Integridad Científica (CEIBIC), de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar docentes con reconocida trayectoria académica, probada experiencia en investigación científica, así como también tener formación básica demostrada en ética y/o bioética, con la finalidad de conformar el Comité de Ética de Investigación, Bioética e Integridad Científica (CEIBIC), por un período de tres (3) años, conforme a normativa institucional vigente.

2. MARCO NORMATIVO

La presente convocatoria se rige por las siguientes disposiciones:

- Estatuto Orgánico Universitario de la U.A.G.R.M. Art. 139.- promulgado en la Resolución Rectoral N° 061- 2024 de fecha 05 marzo del 2024.
- Reglamento General de Investigación de la U.A.G.R.M. Art. 10 y Art. 18.-
- Reglamento Comité de Ética de Investigación, Bioética e Integridad Científica (CEIBIC) Art. 7.- Aprobado por Res. ICU N° 059/2025.



3. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ

Los miembros del CEIBIC-U.A.G.R.M., serán elegidos según Convocatoria y estará conformado de la siguiente manera:

CONFORMACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Seis miembros, uno por áreas de conocimiento clasificadas según la International Estándar Classification of Education (ISCED) de la UNESCO que establece 6 áreas y definidas en el XIII Congreso del Sistema Boliviano en el 2022	➤ Un miembro en el Área de Ciencias Exactas y Naturales con derecho a voz y voto. ➤ Un miembro en el Área de Ciencias de Ingeniería y Tecnología, con derecho a voz y voto. ➤ Un miembro en el Área de Ciencias Médicas y de la Salud con derecho a voz y voto. ➤ Un miembro en el Área de Ciencias Agrícolas y Veterinarias con derecho a voz y voto. ➤ Un miembro en el Área de Ciencias Sociales ➤ Un miembro en el Área de Humanidades y Artes con derecho a voz y voto.
Un experto en ética y/o bioética	➤ Con formación y experiencia demostrable en ética y/o bioética con derecho a voz y voto.
Un abogado designado por la DICIT	➤ Brindará asesoría legal al CEIBIC, con derecho a voz. que actuará como secretario y será responsable de la documentación del comité.



4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Las y los docentes interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser docente en ejercicio de la Universidad Autónoma “Gabriel René Moreno”.
- Contar con grado académico de Maestría y/o Doctorado.
- Acreditar experiencia comprobada en investigación científica.
- Tener formación básica demostrada en ética y/o bioética a través de cursos, seminarios, talleres, títulos de postgrado y otros afines.
- Demostrar compromiso con los principios éticos, académicos y sociales que rigen la investigación universitaria, en concordancia con las funciones del CEIBIC establecidas en su Reglamento.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las postulaciones deberán presentarse adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de postulación dirigida a la Dirección de Investigación, Ciencia, Innovación y Tecnología (DICIT). (ANEXO 1, lo encuentra en la página WEB) <https://www.uagrm.edu.bo/unidades-administrativas/dicit>
- b) Declaración jurada de disponibilidad, ética y no conflicto de intereses (ANEXO 2, lo encuentra en la página WEB) <https://www.uagrm.edu.bo/unidades-administrativas/dicit>
- c) Currículum Vitae documentado, con énfasis en producción científica, experiencia investigativa y tener formación básica demostrada en ética y/o bioética.
- d) Copia simple del título de Maestría y/o Doctorado.
- e) Otra documentación de respaldo que acredite la experiencia en investigación y ética y Bioética. (publicaciones científicas, proyectos de investigación, participación en comités, entre otros).

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La DICIT procederá a la recepción, revisión y evaluación de las postulaciones presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Concluido el proceso de evaluación, la DICIT elaborará la nómina de docentes propuestos por área de conocimiento, la cual será remitida al Rectorado para su designación.



Los miembros del Comité de Ética de Investigación, Bioética e Integridad Científica (CEIBIC), serán designados por el Rectorado, conforme a lo establecido en el artículo 26.- del Reglamento CEIBIC.

7. FUNCIONES DEL COMITÉ

Las funciones del CEIBIC-U.A.G.R.M, son las siguientes:

- 1) Elaborar, procedimientos, protocolos, formularios y/o registros, específicos según el tipo de trabajos de investigación presentados y la finalidad de los mismos.
- 2) Elaborar un manual de procedimientos y formatos de registros para su aplicación.
- 3) Evaluar proyectos y protocolos de investigación referidos a temas éticos y bioéticos, incluyendo el rigor científico, la justificación de riesgos e impactos previsibles, ponderando los beneficios esperados para la sociedad.
- 4) Velar por el cumplimiento de las buenas prácticas en la investigación, relacionadas con los derechos fundamentales de las personas, en cuanto al manejo y protección de sus datos privados, respeto a su dignidad, identidad, diversidad cultural y étnica, libertad, igualdad, confidencialidad, creencias religiosas, políticas, privacidad, sin discriminación y estigmatización de individuos o grupos.
- 5) Verificar que las investigaciones incluyan y cumplan con criterios de responsabilidad social.
- 6) Verificar el cumplimiento de las buenas prácticas en la investigación, aplicadas al cuidado de la biodiversidad y del medio ambiente, así como al bienestar animal, garantizando la soberanía genética, el acceso a los recursos genéticos y la protección de los conocimientos tradicionales.
- 7) Velar y fomentar la integridad científica en todos sus aspectos, utilización adecuada de la información tales como la autenticidad, originalidad de los trabajos de investigación e identificar conflictos de intereses y otros.



- 8) Asesorar y representar apoya a la U.A.G.R.M., en los temas de investigación científica desarrollados por el sector público y privado, para que se tome en cuenta los aspectos éticos y bioéticos; así como difundir sus principios en medios de comunicación social.
- 9) Establecer alianzas locales, nacionales e internacionales de colaboración con otros Comités de Ética y Bioética, centros de estudio de nivel superior u organizaciones, que proporcionen formación en ética y/o bioética de la investigación, para la capacitación continua.
- 10) Desarrollar estrategias de capacitación permanente, a los miembros del CEIBIC-U.A.G.R.M y la comunidad científica, en Ética y/o Bioética de investigación, a nivel local, nacional e internacional.
- 11) Apoyar y asesorar la conformación de Comités de Ética y/o Bioética de Investigación, Facultativos y de Carreras.
- 12) Emitir dictámenes en períodos no mayores a quince (15) días hábiles, posteriores a la recepción de la documentación.
- 13) Elaborar informes sobre aspectos éticos solicitados por la comunidad científica universitaria y otras solicitudes, relacionados con proyectos de investigación, tesis de grado, postgrado, publicaciones e investigaciones de externos.
- 14) Elaborar un informe anual de gestión, que permita medir los avances, logros alcanzados, que serán incorporados en el informe final de la DICIT.

8. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

- Plazo de presentación: Desde el 02 de marzo hasta el 17 de marzo 2026.
- Lugar: Dirección de Investigación, Ciencia, Innovación y Tecnología (DICIT).
- Modalidad de presentación: física y digital.
 - Entrega física de la documentación en oficinas de la DICIT.
 - Envío digital de la documentación al correo electrónico:
dicit@uagrm.edu.bo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “GABRIEL RENÉ MORENO”
Dirección de Investigación, Ciencia, Innovación y Tecnología
Tel: +591 - 71659958
Santa Cruz-Bolivia
Contactos:
dicit@uagrm.edu.bo



9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CCII

Nº	Actividad	Responsable	Fecha
1	Publicación de la convocatoria	DICIT	02 de marzo
2	Recepción de postulaciones	DICIT	03 al 17 de marzo
3	Revisión de requisitos y documentación	DICIT	18 al 20 de marzo
4	Evaluación de postulaciones por área	DICIT	23 al 26 de marzo
5	Elaboración de nómina de docentes propuestos	DICIT	26 de marzo
6	Remisión de nómina a Rectorado	DICIT	27 de marzo
7	Posesión de los miembros del CEIBIC	Rectorado	1 de abril

10. RECONOCIMIENTO

La función honorífica de los miembros del CEIBIC, será reconocida mediante una Resolución Rectoral con valor en el Escalafón Docente enmarcado en el Art. 106 del Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M.

Dicha participación no genera relación laboral adicional ni remuneración extraordinaria.

11. DECLARATORIA DE LA CONVOCATORIA DESIERTA.

La convocatoria declarará desierto, es en caso de ausencia de postulantes o si los postulantes que se presentaren no cumplieran con los requisitos exigidos. En este caso, la DICIT conformará una comisión técnica para evaluar y definir acciones académicas, para realizar una nueva convocatoria para el **COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN, BIOÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA DE LA UAGRM.**

12. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Investigación, Ciencia, Innovación y Tecnología (DICIT), en el marco de la normativa institucional aplicable.